

Delante marañón.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y UNO

Arbitro y D. Alonso Bando Arbitro y ad-
tual poseedor Constante de sus recibos la sena-
= ra En que se halla de solo haver en el
Capital contra Capp. a los once mil r^{os}. y avn
que por el fallecim^{to} ayan poseido los r^{os} suya
tenido Pleitos sobre el dho. Como lo han tenido
contra Capp. Jomas ni en ocacion alguna
han recebido mas que por el dho. Capital
a los once mil r^{os}. por tanto, y por tan clara
razones, el actual poseedor no debe pedir, ni ser
admitido a mas, que por los otros once mil r^{os}.
pues a lo que por la primordial C^{on}cep^{to} de
imposicion. Conto veinte y Dos mil r^{os}.
principal, es considerado se debe tenerse por de-
= ningun valor, ni efecto, des truida, y des bane-
cida, y porque es de concio^{te} que a lo que
por otra primordial C^{on}cep^{to} de imposicion
se declaro veinte y Dos mil r^{os}. principal
esta se empanquecio por esta villa, en a aquellos
tiempos hasta desarla en los once mil r^{os}.
pues de otro modo en manera alguna es de

